

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de junio de 1983.-

Visto el presente expediente N° 336.733/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual el Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial N° 7 de la Capital solicita una partida especial para atender la adquisición de gas licuado (garrafa) y teniendo en cuenta lo establecido en la Acordada N° 42/81;

SE RESUELVE:

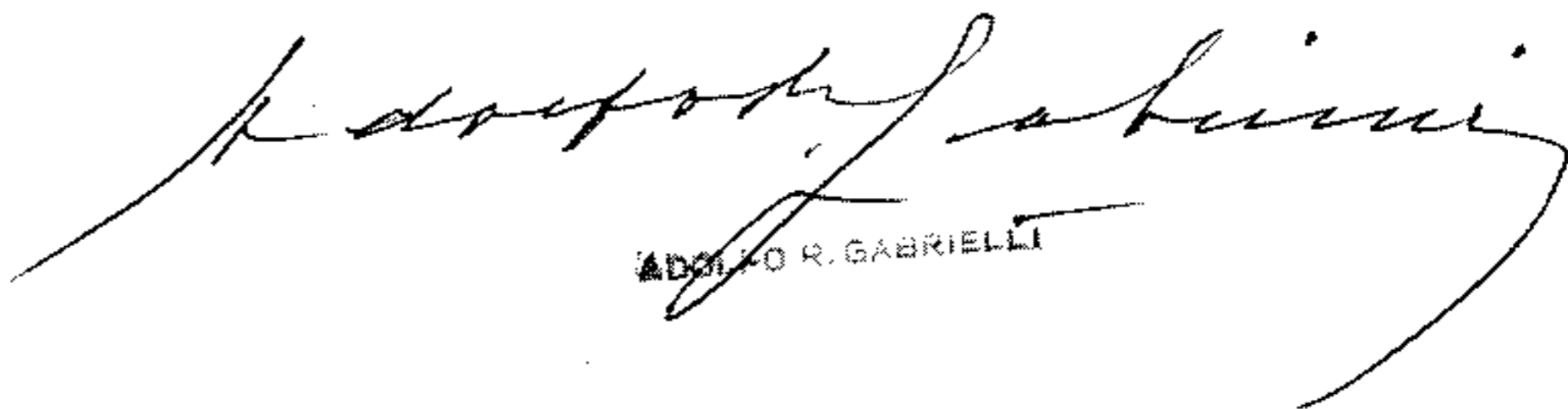
1º) Asignar -con cargo de rendir cuenta- una partida especial de PESOS ARGENTINOS: SEISCIENTOS CUARENTA (\$a 640) al JUZGADO NACIONAL ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 de la Capital, para atender exclusivamente la adquisición de gas licuado (garrafa).-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Productos de la Minería, Petróleo y Derivados" (1-05-002-1-12-1210-202) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

s. t.

G.



ADOLFO R. GABRIELLI